



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

172

Piura, 22 JUN 2018.

VISTOS:

Carta N° 012-2018-CONSORCIO SUPERVISOR ANDEZ (HRYC N° 27387) de fecha 15.06.2018, Carta N° 028-2018/GRP-440310-JLRR recibida con fecha 19.06.2018, Informe N° 1476-2018/GRP-440310 de fecha 20.06.2018, Memorando N° 607-2018/GRP-440300 de fecha 20.06.2018, Informe N° 144-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 21.06.2018, Informe N° 628-2018/GRP-440320 de fecha 21.06.2018, relacionados con la Designación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACION BASICA REGULAR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y CONSORCIO RAVICSA, suscribieron el Contrato N° 141-2016, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACION BASICA REGULAR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312, correspondiente a la Licitación Pública N° 05-2016/GRP-ORA-CSI (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contrata: A Suma Alzada, por un monto ascendente a S/ 8' 537,511.61 con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Carta N° 012-2018-CONSORCIO SUPERVISOR ANDEZ (HRYC N° 27387) de fecha 15.06.2018, el Consultor de la Supervisión remite a la Entidad, el Informe N° 009-2018/CDR-SO de fecha 30.05.2018 del Jefe de Supervisión: Ing. Cesar G. Deza Rodríguez, con el cual solicita aprobar la Recepción de la Obra en mención, dado que los trabajos efectuados se encuentran en la totalidad realizados, lo cual consta en el Asiento N° 425 del Cuaderno de Obra del Residente y Asiento N° 426 del Cuaderno de Supervisor (12.06.2018) y en cumplimiento del artículo 178° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; requerimiento que es ratificado por el Monitor de Obra: Ing. José Luis Ramos Ruiz, mediante Carta N° 028-2018/GRP-440310-JLRR recibida con fecha 19.06.2018;

Que, con Informe N° 1476-2018/GRP-440310 de fecha 20.06.2018, la Dirección de Obras, a razón, de lo indicado por el Consultor de la Supervisión y el Monitor de Obra, comunica a la Dirección General de Construcción, la culminación de la obra signada con Código SNIP N° 258312; por ello, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra, mediante acto resolutivo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; dicho Comité estaría conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. JOSE LUIS RAMOS RUIZ	CIP N° 103952	Miembro
ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. CESAR G. DEZA RODRÍGUEZ Supervisor de Obra	CIP N° 30682	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

172

Piura,

22 JUN 2018.

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Miembro
ING. FROILAN CHERO GONZALES	CIP N° 108807	Miembro
ING. KARIN FIORELLA VASQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro

Que, mediante Memorando N° 607-2018/GRP-440300 de fecha 20.06.2018, la Dirección General de Construcción, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, que proceda al trámite de emisión del acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Dirección de Obras para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACION BASICA REGULAR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312** y a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 178° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante Informe N° 144-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 21.06.2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Obra signada con Código SNIP N° 258312, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción; en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Undécima del Contrato N° 141-2016 Conformidad de la Obra, lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015 y al numeral 27.2 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura.

Que, mediante Informe N° 628-2018/GRP-440320 de fecha 21.06.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Recepción en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Designar el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACION BASICA REGULAR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA,**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

172 Piura, 22 JUN 2018

DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. JOSE LUIS RAMOS RUIZ	CIP N° 103952	Miembro
ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. CESAR G. DEZA RODRÍGUEZ	CIP N° 30682	Miembro
Supervisor de Obra		

MIEMBROS SUPLENENTES:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Miembro
ING. FROILAN CHERO GONZALES	CIP N° 108807	Miembro
ING. KARIN FIORELLA VASQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO RAVICSA**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en AA.HH Javier Heraud Mz A lote 17- Distrito, Provincia y Departamento de Piura, así como a la **Supervisión: CONSORCIO SUPERVISOR ANDEZ**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Urbanización Piura, Calle Sánchez Arteaga N° 165, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-G.

ING. EDGAR WILLY COLAN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL